

1
El Presidente de la República y
General en Jefe de sus Ejércitos.

Decreto
Artículo 1º

Asignarse al Reverendo Obispo Diocesano

Vol: 334

Sección: historia

Nº : 9

Año: 1863

Decreto asignando sueldo anual al Obispo Diocesano.

Foj: 1

Comuníquese a quienes correspondan
Asunción Setiembre 29 de 1863

16
40
36
40
(12)
133.34
Mariano González

El Ministro de Hacienda

Mariano González

El Presidente de la República y
General en Jefe de sus Ejércitos.

Decreto
Artículo 1.º

Asignarse al Reverendo Obispo Diocesano
el sueldo anual de mil seiscientos pesos.

Artículo 2.º

El Reverendo Obispo de Mallos en
su calidad de Coadjutor de la Diócesis,
recibirá el sueldo asignado para los
Obispos auxiliares, con más el que corres-
ponde al Deanato del Senado eclesiástico
cuyo empleo sigue desempeñando.

Comuníquese a quienes correspondan.

Asunción Setiembre 29 de 1808

Alm. J. G. J. G.

El Ministro de Hacienda

Mariano González

16
40
36
40

15
133.34

51